I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

0000022

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

Cerrillos, 8 FEB. 2013

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/ 077 /2013, el Certificado Nº 402OF/ 007 /2013 de la Dirección de Administración y Finanzas, las Funciones N° 36, el Certificado N° 210/2012 de Secretaría Municipal, el acuerdo adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Marzo del mismo año, a doña **MARCELA ALEJANDRA BLANCO FIGUEROA,** cédula nacional de identidad Nº 15.949.861-1, de Profesión Abogado, para que realice la siguiente función específica, en la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana:

a) " Estudio de antecedentes legales, y revisión de contratos suscritos por la Municipalidad, durante el período 2012".

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 1.333.332 (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos pesos) brutos totales, suma que serán cancelados en 03 cuotas iguales de $ 400.000 .- (cuatrocientos mil pesos) líquidos mensuales, el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Director Jurídico.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia del Director Jurídico.

4. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. Déjase establecido que la Srta. **BLANCO FIGUEROA**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio N° **201/751/2012**.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

)000022

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/MIEE/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesada
- Secretaría Municipal.